



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080725)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral

DENOMINACIÓN/ CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	VACANTES	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
OFICIAL DE PRIMERA	4	1	100%	CONCURSO
GUARDA RURAL	4	1	100%	CONCURSO
MONITOR DEPORTIVO	4	1	100%	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Solana de los Barros, en la sede electrónica municipal [dirección <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es/info.0>], en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se



optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Solana de los Barros, 23 de mayo de 2022. La Alcaldesa, M^a DOLORES GÓMEZ VAQUERO.

• • •

